

19.316



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA PREGALUSA,
PREDIAL GALUSA S.A.-----**

CUANTIA: S/. 8'816.000 (US\$352,64).--

6 En la ciudad de Eloy Alfaro Duràn, Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, a veinticinco días del
8 mes de Agosto del dos mil, ante mi: **Abogado JOSE**

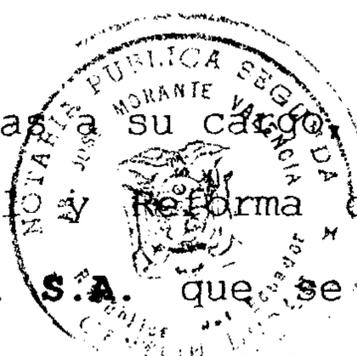
9 **MORANTE VALENCIA**, Notario Público del Cantón, comparece
10 a nombre y en representación de la compañía **PREGALUSA,**
11 **PREDIAL GALUSA S.A.** en su calidad de GERENTE

12 ADMINISTRATIVO, la señora **GLADYS MARIA BUSTAMANTE**
13 **CHALELA DE DUNN**, de estado civil casada, de profesión
14 ejecutiva, quien legitima su calidad, con la copia de
15 su nombramiento y con la copia del Acta de Junta
16 General Extraordinaria y Universal de Accionistas,
17 documentos que se agregan a esta escritura en calidad
18 de habilitantes. La compareciente es ecuatoriana, mayor

19 de edad, portadora de su cédula de Ley, con domicilio y
20 residencia en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por
21 esta ciudad, por los derechos que representa de la
22 compañía en su calidad ya invocada y, con la capacidad
23 civil necesaria para celebrar todo acto o contrato y a
24 quien de conocerla personalmente DOY FE.- Bien ins-
25 truida con el objeto y resultado de esta escritura, a
26 la que procede como ya queda indicado, para su
27 otorgamiento me presentò la minuta siguiente: **SEÑOR**

28 **NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



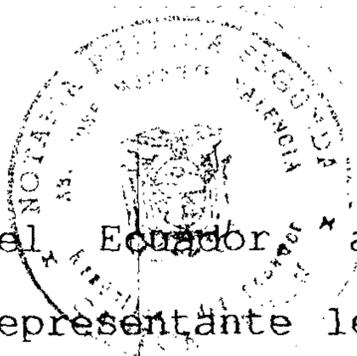
1 Públicas a su cargo una en la cual conste el Aumento de
2 Capital y Reforma de Estatutos de **PREGALUSA, PREDIAL**
3 **GALUSA S.A.** que se otorga al tenor de las cláusulas
4 siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el
5 otorgamiento y suscripción de la presente escritura y
6 formula las declaraciones en ella contenidas, la señora
7 GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN, por los
8 derechos que representa en su calidad de GERENTE
9 ADMINISTRATIVO, de **PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A.**
10 calidad que acredita con el nombramiento acompañado y,
11 además, debidamente autorizada por la Junta General
12 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el
13 siete de Agosto del dos mil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La
14 señora GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN, por los
15 derechos que representa, en su calidad de GERENTE
16 ADMINISTRATIVO, expresa: **UNO)** Que por escritura pública
17 celebrada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón, el
18 veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta, se
19 constituyó la compañía **PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A.**
20 escritura que fue debidamente aprobada, inscrita en el
21 Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de
22 diciembre de mil novecientos ochenta, y publicada de
23 acuerdo con la Ley vigente a la fecha de su celebración;
24 **DOS)** Que mediante escritura pública celebrada ante el
25 Notario Vigésimo del Cantón, el catorce de noviembre de
26 mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el
27 Registro Mercantil el treinta de noviembre del mismo
28 año, la compañía **PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A.**, aumentó

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DE GUAYAQUIL

1 su capital social; **TRES)** Mediante escritura
2 celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil,
3 el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y
4 seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
5 Guayaquil, el veintisiete de enero de mil novecientos
6 ochenta y siete, PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A., reformó
7 íntegramente sus Estatutos Sociales; **CUATRO)** Mediante
8 escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del
9 Cantón Guayaquil, el cinco de mayo de mil novecientos
10 noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del
11 Cantón Guayaquil, el dos de agosto del mismo año, la
12 compañía PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A., reformó sus
13 Estatutos; **CINCO)** Mediante escritura pública celebrada
14 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el dos de
15 septiembre de mil novecientos noventa y nueve, e
16 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
17 el trece de septiembre de mil novecientos noventa y
18 nueve, se reformó el Estatuto Social de la compañía
19 **PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A.; SEIS)** Que la Junta
General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A., en sesión celebrada el
siete de Agosto del dos mil, con la concurrencia y
23 unanimidad de accionistas que representaban el cien por
24 ciento del capital social suscrito y pagado, resolvió
25 aumentar su capital suscrito, expresarlo en dólares de
26 los Estados Unidos de América y reformar los estatutos,
27 para armonizarlos con las nuevas disposiciones
28 contenidas en la Ley para la Transformación Económica




AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON GUAYAQUIL

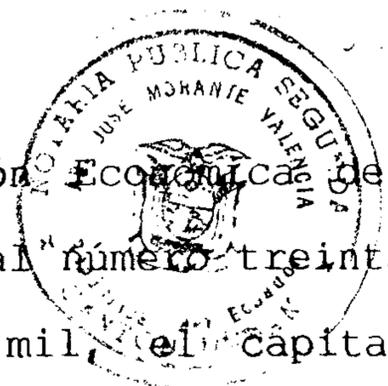


1 del Ecuador, autorizando al compareciente, como su
2 representante legal, formular todas las declaraciones y
3 realizar todos los trámites pertinentes para legalizar
4 las resoluciones adoptadas.- **TERCERA: DECLARACIONES.-**

5 Con los antecedentes expuestos, la señora GLADYS MARIA
6 BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN, a nombre y en representación
7 de la compañía **PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A.**, en su
8 calidad de GERENTE ADMINISTRATIVO, y en cumplimiento de
9 las resoluciones adoptadas por la Junta General
10 Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha
11 Compañía, celebrada el siete de agosto del dos mil,
12 declaran: **a)** Que el capital suscrito de la compañía,
13 se eleva de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000) a
14 VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000), esto es, en
15 QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/.15'000.000), que se divide
16 en Ciento cincuenta mil (150000) acciones ordinarias y
17 nominativas de cien sucres (S/.100,00), cada una; **b)** Que
18 las acciones que representan el aumento de capital, se

19 pagan en numerario.- **c)** Que el valor nominal de las
20 acciones en que se divide el capital de **PREGALUSA,**
21 **PREDIAL GALUSA S.A.**, que actualmente es de CIEN SUCRES
22 (S/.100,00), cada una se establece en CUATRO MILESIMAS
23 DE DOLAR (US\$0.004), cada una, como consecuencia de lo
24 cual el capital de la compañía de VEINTE MILLONES DE
25 SUCRES (S/.20'000.000,00) queda dividido en DOSCIENTAS
26 MIL (200.000) acciones, valor nominal de CUATRO
27 MILESIMAS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
28 (US\$0.004) cada una; **d)** Que en cumplimiento de lo

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON



1 dispuesto en la Ley de Transformación Económica del
 2 Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta
 3 y cuatro de trece de marzo del dos mil, el capital
 4 social de **PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A.** se expresa en
 5 dólares de los Estados Unidos de América, dividiendo el
 6 capital suscrito y pagado expresado actualmente en
 7 sucres, esto es, VEINTE MILLONES DE SUCRES
 8 (S/.20'000.000,00) para VEINTE Y CINCO MIL SUCRES
 9 (S/.25.000,00), que es el valor en que se ha fijado cada
 10 dólar en la Ley citada, el capital suscrito y pagado así
 11 expresado será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 12 UNIDOS DE AMERICA (USD\$800.00); e) Que expresado el
 13 capital suscrito y pagado de la compañía en OCHOCIENTOS
 14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800.00),
 15 queda dividido en DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones
 16 valor nominal de CUATRO MILESIMAS DE DOLAR DE LOS
 17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.004), cada una, las
 18 mismas que una vez emitidas serán canjeadas por las
 19 acciones que actualmente cada accionista tiene en
 20 propiedad, a razón de una acción de CUATRO MILESIMAS DE
 21 DOLAR de los Estados Unidos de América (USD\$0.004), por
 22 cada acción de Cien sucres (S/.100,00), cada una; f)
 23 Que el Artículo Cuarto del estatuto social, queda
 24 reformado en los siguientes términos: **"ARTICULO CUARTO:**
 25 **CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE**
 26 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
 27 **(USD\$800.00), DIVIDIDO EN DOSCIENTAS MIL (200.000)**
 28 **ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE**

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DEY
 CANTON NAPO ECUADOR

1 CUATRO MILESIMAS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA (USD\$0,004), CADA UNA DE ELLAS, CAPITAL QUE
3 PODRA SER AUMENTADO POR LA JUNTA GENERAL DE
4 ACCIONISTAS. LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL CERO
5 CERO CERO CERO UNO (00001) A LA DOSCIENTOS MIL
6 (200.000). LOS TITULOS DE ACCIONES QUE SE EMITAN DE
7 ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE LA LEY DE COMPAÑIAS PODRAN
8 CONTENER O REPRESENTAR UNA O VARIAS ACCIONES. A
9 SOLICITUD DEL ACCIONISTA, LOS PERSONEROS DE LA COMPAÑIA
10 ESTAN OBLIGADOS A CANJEAR TALES TITULOS POR OTROS, QUE
11 REPRESENTEN UN NUMERO MAYOR O MENOR DE ACCIONES. TALES
12 TITULOS CONTENDRAN TODAS LAS DECLARACIONES Y EN SU
13 EMISION Y TRANSFERENCIA SE CUMPLIRA CON TODOS LOS
14 REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS".

15 g) Además, de conformidad con la Ley declaro bajo
16 juramento que el capital correspondiente a este aumento
17 ha sido debidamente suscrito y pagado conforme a lo
18 resuelto en la mencionada Junta General Extraordinaria y
19 Universal de Accionistas; h) Que las acciones que se
20 asignan en función del aumento de capital, y se
21 distribuyen a los accionistas de **PREGALUSA, PREDIAL**
22 **GALUSA S.A.**, cuyos nombres, nacionalidad, y número de
23 acciones constan a continuación: a) La señora ANA LUZ
24 BUSTAMANTE CHALELA, a nombre y en representación, en su
25 calidad de GERENTE de las siguientes compañías
26 accionistas: Inresa, Inversiones Realidad S.A., Predial
27 Charly, Precharsa S.A., Pregasa, Predial Garajes S.A.,
28 Predial Lassy (Prelasa) S.A., manifiesta que sus



AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 13 de septiembre de 1999



Señora
Gladys María Bustamante de Dunn
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla GERENTE ADMINISTRATIVA de la Compañía, por el período de cinco años y con las facultades y limitaciones que constan en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía, pero sólo en sus asuntos extrajudiciales, esto es, con exclusión de los llamados asuntos judiciales, ya que en dichos asuntos la representación legal de la Sociedad estará a cargo exclusivo del Gerente Jurídico de la Compañía, en los términos establecidos en dichos Estatutos Sociales.

Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía constan de la escritura pública que autorizó el Notario Décimo de Guayaquil el 14 de noviembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el 27 de enero de 1987, los mismos que fueron reformados mediante escritura pública autorizada por la Notaria Novena de Guayaquil el 5 de mayo de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el 2 de agosto del mismo año, y mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 2 de septiembre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de los mismos mes y año.

Como el cargo de Gerente Administrativo fue creado recientemente con la reforma de Estatutos constante en la antedicha escritura pública del 2 de septiembre de 1999, técnicamente usted no reemplaza a ningún otro funcionario.

No obstante, cabe recalcar que su anterior cargo de Gerente ha sido ya suprimido, según consta de la supradicha escritura pública.

Muy atentamente,

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON MORANTE

Gustavo Llerena Mendoza
Presidente

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE ADMINISTRATIVA de la Compañía PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A., para el cual he sido elegida según el nombramiento que antecede.-

13 de septiembre de 1999

Gladys María Bustamante de Dunn
Gladys María Bustamante de Dunn
0904941036



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente Administrativo
Folio(s) 51.825 Registro Mercantil No.
15690 Repertorio No. 21595

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Septiembre 17 de 1.999.



LCDO. CARLOS POUCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON NARAN

I

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A.

05

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Agosto del dos mil, a las veintiun horas, treinta minutos, en el local social de la compañía, ubicado en el kilómetro cinco y medio de la vía Daule, kilómetro cinco y medio, Edificio Promesa, oficina # 310, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los siguientes accionistas de la compañía **PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A.** a saber: la señora Ana Luz Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de las siguientes compañías: 1) **INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A.**, propietaria de veintisiete mil novecientos sesenta (27.960) acciones; 2) **PRECHARSA S.A.**, propietaria de veintisiete mil novecientos sesenta (27.960) acciones; 3) **PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A.**, propietaria de veintisiete mil novecientos sesenta (27.960) acciones; y, 4) **PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.**, propietaria de veintisiete mil novecientos sesenta (27.960) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cien sucres cada una, íntegramente pagadas por lo que le corresponden igual número de votos.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Presidente de la compañía **GUSTAVO LLERENA MENDOZA**, y como secretario de la junta, la Gerente de la compañía señora **GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN**.

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES**, por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan conjuntamente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 238 de la nueva modificación a la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital.
3. Conocer y resolver sobre la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la Compañía.
4. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.
5. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba el aumento de capital y la correspondiente reforma de estatutos.

AB. JOSE MORALES VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON MIRAFLORES

Existiendo el quorum necesario se instala la sesión y se elabora la lista de asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A.**

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. La señora secretaria da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA"**.- Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, para manifestar a los presentes, que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito y pagado de una compañía anónima debe ser mínimo de veinte millones de sucres, por lo que la compañía tendría que aumentar su capital a esa suma como mínimo, por lo que se mociona elevar el capital en la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SUCRES** por lo que el nuevo capital suscrito sería el de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, todo lo cual pone a consideración de la sala. Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quien ordena que por secretaría se lea en alta voz el segundo punto del orden del día. La

Secretaria da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y el orden del día: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL " Toma la palabra el señor GUSTAVO LLERENA MENDOZA, quién manifiesta que existe la necesidad de suscribir Ochenta y ocho mil ciento sesenta nuevas acciones de cien sucres cada una y que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia establecido en el artículo 181 de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que por la consideración de los accionistas este particular para que ejerzan este derecho de preferencia, a lo cual los accionistas por unanimidad manifiestan que se acogen a su derecho de preferencia de suscribir y pagar en numerario, las acciones que le correspondan de acuerdo a su monto de participación en el capital de la compañía PREGASA, PREDIAL GALUSA S.A., de la forma siguiente: a) La señora ANA ELIZABETH CHALELA, a nombre y en representación, en su calidad de representante de las siguientes compañías accionistas: Inresa, Inversiones Realidad S.A., Predial Charli, Precharsa S.A., Pregasa, Predial Garajes S.A., Predial Lassy (Prelasa) S.A., manifiesta que sus representadas suscribirán conforme a la proporción de sus acciones, esto es Veintidos mil cuarenta (22.040) acciones ordinarias y nominativas cada una.- Los señores presentes luego de la deliberación correspondiente deciden por unanimidad, aprobar la suscripción íntegra y pago en numerario de las nuevas ochenta y ocho mil ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas a suscribirse en el aumento de capital de la compañía, en la forma antes expuesta.

De tal manera que el capital suscrito será de Veinte millones de sucres, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	TOTAL ACCIONES
PREGASA, INVERSIONES REALIDAD S.A	50,000
PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A	50,000
PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A.	50,000
PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.	50,000
TOTAL	200,000

AB. JOSE MORENO VALENZUELA
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTON TITIRAN

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién ordena que por el orden del día se lea en alta voz el tercer punto del orden del día. La Secretaria da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y el orden del día: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA".- Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, para manifestar a los señores presentes que el capital de la compañía deberá ser expresado en dólares de los Estados Unidos de América, para armonizarlo con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y que la compañía tiene un capital suscrito de veinte millones de sucres, lo que dividido para S/.25.000 por dólar le ha arrojado al Gobierno Nacional da un capital suscrito de US\$800 y que cada acción se establece en US\$0.004. Los accionistas una vez, por unanimidad discutido y deliberado el tema tratado, por unanimidad se acogen a la moción de convertir el capital suscrito y pagado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador en concordancia con la Resolución SC 00.Q.IJ.008.

Toma la palabra el Presidente de la junta, quién ordena que por el orden del día se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente, y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA". Toma la palabra el señor GUSTAVO LLERENA MENDOZA, quién manifiesta, que es imprescindible realizar una reforma al Capítulo Segundo: del Capital Social y de las Acciones en su artículo Cuarto

del Estatuto Social, y por ende, mociona la siguiente reforma: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800.00), DIVIDIDO EN DOSCIENTAS MIL (200.000) ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE CUATRO MILESIMAS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.004), CADA UNA DE ELLAS, CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO UNO (00001) A LA DOSCIENTOS MIL (200.000). LOS TITULOS DE ACCIONES QUE SE EMITAN DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE LA LEY DE COMPAÑIAS PODRAN CONTENER O REPRESENTAR UNA O VARIAS ACCIONES. A SOLICITUD DEL ACCIONISTA, LOS PERSONEROS DE LA COMPAÑIA ESTAN OBLIGADOS A CANJEAR TALES TITULOS POR OTROS, QUE REPRESENTEN UN NUMERO MAYOR O MENOR DE ACCIONES. TALES TITULOS CONTENDRAN TODAS LAS DECLARACIONES Y EN SU EMISION Y TRANSFERENCIA SE CUMPLIRA CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS". Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Toma la palabra el Presidente de la junta, quién ordena que por secretaria se lea en voz alta el quinto punto del orden del día. La señora Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente, y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTOS". Los accionistas presentes, declaran bajo juramento que el aumento de capital suscrito y pagado, conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital suscrito y reforma de los Estatutos Sociales, se ha realizado correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando a la Gerente señora **GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN**, para que comparezca en la escritura de aumento de capital, conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital suscrito y reforma de estatutos sociales y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en esta junta.

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, el Presidente de la junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

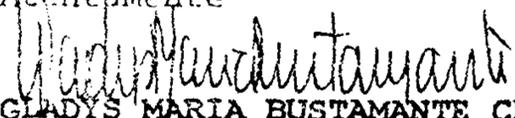
Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Siendo las veintidos horas, se levanta la sesión.

f) GUSTAVO LLERENA MENDOZA, Presidente de la Junta; f) GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN, Secretaria de la Junta; f) ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, GERENTE DE LAS COMPAÑIAS ACCIONISTAS: INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A.; PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A.; PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A.; PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.

CERTIFICO : Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A.**, de fecha siete de Agosto del 2000, que consta en los libros sociales de la compañía y a cuyos archivos me remitiré en caso de ser necesarios.

Atentamente


GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN
SECRETARIO DE LA JUNTA


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTON DURAN

PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION

ACCIONISTAS	%	CAPITAL	ACCIONES	AUMENTO	NUEVAS ACCIONES	TOTAL ACCIONES	CAPITAL S/.	%	CONVERSION US\$	NUMERADAS
INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A.	25.00	2,796,000	27,960	2,204,000	22,040	50,000	5,000,000	25.00	200	1 50,000
PREDIAL CHARLY, PRECHARSA S.A.	25.00	2,796,000	27,960	2,204,000	22,040	50,000	5,000,000	25.00	200	50,001 100,000
PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A.	25.00	2,796,000	27,960	2,204,000	22,040	50,000	5,000,000	25.00	200	100,001 150,000
PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.	25.00	2,796,000	27,960	2,204,000	22,040	50,000	5,000,000	25.00	200	150,001 200,000
TOTAL	100.00	11,184,000	111,840	8,816,000	88,160	200,000	20,000,000	100.00	800	

CAPITAL 11,184,000

AUMENTO 8,816,000

NUEVO CAPITAL S/. 20,000,000 **US\$** 800

NOTAS:

- 1) Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana
- 2) Las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de **US\$0.004 milésimas de dólar**





1 representadas suscribieran conforme a la proporción de
2 sus acciones, esto es Treinta y siete mil quinientas
3 (37.500) acciones ordinarias y nominativas cada una.-
4 Los accionistas que constan en la lista que antecede
5 son de nacionalidad Ecuatoriana. Agregue Usted, Señor
6 Notario, las demás cláusulas necesarias para el
7 perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a
8 la que deberá incorporar como documento habilitante el
9 nombramiento de GERENTE ADMINISTRATIVO de la compañía
10 PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A., extendido a favor de la
11 señora GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN, y
12 agregar copia del Acta de Junta General Extraordinaria y
13 Universal de Accionistas del siete de Agosto del dos
14 mil.- (firmado) Ilegible, Abogada ANGIE JIJON MANCHENO.
15 Registro número OCHO SEIS SIETE OCHO, Colegio de
16 Abogados del Guayas.- (HASTA AQUI LA MINUTA) Es copia.
17 Queda agregado al protocolo de ésta escritura, todos
18 los documentos exigidos por la Ley. Los comparecientes
19 me presentaron sus respectivos documentos de
20 identificación personal. Leída que fue la presente
21 escritura, por mí, el Notario de principio a fin y en
22 alta voz a los otorgantes, estos la aprobaron en todas
23 y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y
24 firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
25 cual DOY FE.

26
27
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON GUAYAS

[Handwritten signature]

1 **GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN**

2 **GERENTE ADMINISTRATIVO**

3 **PREGALUSA, PREDIAL GALUSA S.A.**

4 R.U.C. 0990504407001

5 C.I. 0904941036

6 C.V. 914832

[Handwritten signature]

7
8
9 **ES FIEL COPIA DE LA MATRIZ, QUE REPOSA EN EL REGISTRO PUBLICO A**
10 **MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO,**
11 **QUE FUE PUBLICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA**
12 **DE SU OTORGAMIENTO.-** *H*

[Handwritten signature]

13
14
15
16 **AB. JOSE MORANTE VALENCIA**
17 **NOTARIO SEGUNDO DEL**
18 **- CANTON DURAN**

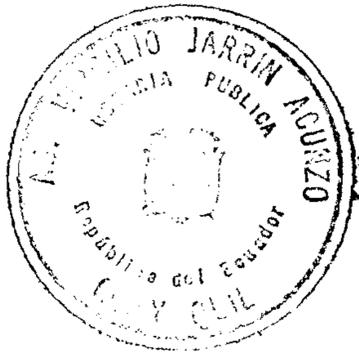


19
20 **CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA**
21 **MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
22 **DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PREGALUSA, PREDIAL GALUSA**
23 **S.A., DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2000, SOBRE LO CUAL SE APROBO EL**
24 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, POR**
25 **DISPOSICION DEL SEÑOR AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE**
26 **COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL. RESOLUCION No. 00-G-DIC-0007591, DE**
27 **FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2000.- DURAN, 13 DE DICIEMBRE DEL 2000.-**
28 **EL NOTARIO.-** *H*

[Handwritten signature]
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
- CANTON DURAN



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-DIC-0007591 de fecha 11 de Diciembre del 2.000, emitida por el Intendente de Compañías de la Superintendencia de Compañías al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA PREGALUSA PREDIAL GALUSA S.A. de fecha 23 de Octubre de 1980 otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia.-
Guayaquil, Diciembre 27 del 2.000.-



[Handwritten Signature]
Ab. Nicolás Jarrín Acunzo
Notario Público
Notaría Décima Tercera